

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

Contenido

- Introducción 3
- 2. Objetivo general..... 3
- 3. Alcance 3
- 4. Marco Legal 3
- 5. Definiciones..... 4
- 6. Metodología de Gestión de Riesgos SICOF 6
- 6.1 Etapas de Gestión de Riesgo..... 6
- 6.2 Procedimiento para identificar, medir, controlar y monitorear los Riesgos de
Corrupción, Opacidad y Fraude y su nivel de aceptación..... 7
- 6.3 Eventos de riesgo..... 8
- 6.3.1 Procedimiento para la gestión de eventos de riesgos por parte de la Gerencia de
Riesgos 8
- 7. Estructura del SICOF 8
- 7.1 Estructura Organizacional y Órganos de Control..... 8
- 7.2 Roles y Responsabilidades 9
- 7.2.2. Consejo Directivo 9
- 7.2.3 Representante Legal 10
- 7.2.4 Funciones del Oficial de Cumplimiento, Transparencia y Ética Empresarial..... 11
- 7.2.5 Comité de Ética y Cumplimiento..... 12
- 7.2.6 Comité de Auditoría y Riesgos 13
- 7.2.7 Funciones de la Revisoría Fiscal 13
- 7.2.8 Funciones de la Auditoría Interna..... 14
- 8. Políticas generales anticorrupción 14
- 8.1 Política contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la
Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)..... 14
- 8.2 Política debida diligencia de conocimiento de contrapartes..... 14
- 8.3 Política en Materia de Contratación 15
- 8.4 Política de prohibición de sobornos o pagos de facilitación (no tolerancia a la
corrupción, soborno y fraude) 15

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

8.5 Política de comunicación y gestión de posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.....	16
8.6 Política de confidencialidad de las personas que reportan posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y Mecanismos de uso de información privilegiada	17
8.7 Política relacionada con conflictos de interés	17
8.8 Política de Lobby o cabildeo.....	18
8.9 Política de conservación de documentos	18
8.10 Política de recibo y entrega de patrocinios o exposición de marca	18
8.11 Política de participación en eventos	19
8.12 Política de manejo de regalos, invitaciones y entretenimiento	20
8.13 Política de registros contables	21
8.14 Política sobre malversación de activos	22
8.15 Uso indebido de la información y cibercrimen	22
8.16 Donaciones.....	22
8.17 Fusiones y adquisiciones.....	23
9. Deberes Generales de los Órganos de Administración, de control y los Empleados ...	23
10. Código de Buen Gobierno y Ética Corporativa.....	24
11. Mecanismos	24
12. Instrumentos.....	24
13. Canales	25
14. Colaboración con la Justicia y Autoridades Administrativas	25
15. Reportes de actos de corrupción	25
16. Sanciones.....	26
17. Infraestructura Tecnológica	26
18. Divulgación de Información	26
19. Capacitación	26
20. Documentación	27

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

Introducción

En el marco de su cultura organizacional y en cumplimiento de la normatividad vigente, Comfandi cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial que incorpora el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno (SICOF), como parte del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos. Este subsistema se desarrolla a través de políticas, procedimientos y controles orientados a la prevención, detección, control y reporte de estos riesgos, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Circular 20251000000035CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, permitiendo su identificación, medición, control y monitoreo efectivo.

El presente manual constituye la herramienta que consolida los lineamientos, la metodología, los mecanismos de control y las políticas definidas por Comfandi para la administración de estos riesgos. Sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, como parte del Modelo de Gestión Ética y Cumplimiento, y su aprobación y modificaciones corresponden exclusivamente al máximo órgano social de la Caja.

2. Objetivo general

El objetivo principal del presente Manual es presentar las etapas, elementos y metodologías necesarias para gestionar los riesgos asociados a Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno que permitan prevenir y minimizar la posibilidad de que Comfandi sea utilizada como instrumento para la ocurrencia de este tipo de actos, así como, mitigar el riesgo de afectación reputacional o daño que se puede derivar de la materialización de estos riesgos.

3. Alcance


Este manual es de aplicación obligatoria y cumplimiento estricto para todos los colaboradores, procesos y grupos de interés de Comfandi que puedan generar o estar expuestos a riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno. El incumplimiento de estas normas conlleva sanciones laborales y administrativas, según la ley y el Reglamento Interno de Trabajo.

Este manual respalda las directrices del Código de Buen Gobierno y Ética [Corporativo](#) aprobado por el Consejo Directivo.

Para asegurar su conocimiento y fomentar una cultura de integridad, la política se publica en la [página web institucional](#), demostrando el compromiso de la Corporación con la prevención de estas conductas.

4. Marco Legal

- Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”.
- Ley 715 de 2001 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

- Ley 1778 de 2016 “Por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000: 2009.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 37001: 2016.
- [Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 Superintendencia Nacional de Salud \(en adelante SNS\)](#).
- [Circular 20251000000035CS de 2025 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada](#).

5. Definiciones

Afiliado: Trabajadores de carácter permanente, afiliados al régimen del subsidio familiar.

Agente: Es toda persona autorizada para actuar, directa o indirectamente, en nombre de Comfandi. Los agentes incluyen: corredores, bancas de inversión, asesores, consultores, contratistas, abogados, proveedores de servicios, tramitadores, distribuidores o cualquier tipo de persona natural o jurídica que actúe en nombre de la Caja.

Administración De Riesgos: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos

Análisis Del Riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.

Canal Anticorrupción: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.


Cibercrimen: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

Colusión: Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.

Conflicto De Interés: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Consecuencia: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

Contraparte(s): Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.

Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Evaluación Del Riesgo: Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.

Factores De Riesgo: Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.

Favoritismo: Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.


Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se constituya en una lista taxativa cerrada:

- Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonestas;
- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes;
- Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes;
- Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad;
- Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia, y cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas.

Funcionario del gobierno: Es cualquier empleado o persona que actúe en nombre de una Entidad Gubernamental. Incluye cualquier persona que trabaje para una Entidad Gubernamental o que sea considerada como empleado público o representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen.

De igual forma, los colaboradores y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático que realizan los sujetos obligados, y mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, así como la identificación de sus fortalezas y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.

Oficial de cumplimiento: Es el Colaborador de la Caja designado por el Consejo Directivo para verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de esta política, así como el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones de control de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Por lo tanto, tendrá a su cargo las funciones descritas en el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) vigente en Comfandi.

Opacidad: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

Pagos de facilitación: Pagos realizados por Comfandi a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de Comfandi o de sus colaboradores.

Partidos políticos: Se refiere a los representantes o las personas que obran en nombre y representación de un partido político; también incluyen los funcionarios y colaboradores de los partidos políticos, los candidatos a cargos políticos.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos que comparten características homogéneas al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).


Soborno Transnacional: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

6. Metodología de Gestión de Riesgos SICOF

La Metodología de Gestión de Riesgos está basada en la Norma ISO 31000, y establecida de forma integral para todos los procesos según lo establece el “Manual [del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos \(SGIR\)](#)”.

Comfandi para efectos de la administración del riesgo SICOF, contará con la identificación, evaluación y medición, implementación de controles, seguimiento y monitoreo de los riesgos de los procesos que cubren los requerimientos normativos y que generan exposición de riesgos reputacionales y legales para la Caja.

6.1 Etapas de Gestión de Riesgo

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026



Identificación del Riesgo

El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, Fraude y Soborno – SICOF debe permitir identificar los riesgos inherentes al desarrollo de la actividad de COMFANDI, teniendo en cuenta los factores de riesgo definidos.

Medición o Evaluación

Concluida la etapa de identificación, el SICOF mide la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones son de carácter cualitativo o cuantitativo.

Control


En esta etapa se toman las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta COMFANDI, debido a los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

Monitoreo

Esta etapa permite hacer seguimiento del perfil de riesgo y, en general, de la gestión y efectividad del SICOF, mediante las tres líneas de defensa y los resultados y evolución serán reportados ante el Comité de Ética y Cumplimiento y el Comité de Auditoría y Riesgos de la Caja.

6.2 Procedimiento para identificar, medir, controlar y monitorear los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude y su nivel de aceptación.

- Reporte en la Línea ética por parte de un tercero indicando una situación que genere riesgos éticos para la Caja.
- Análisis de la situación, análisis de datos, identificación de patrones.
- Socialización de la investigación al comité de ética
- Balance de consecuencias en caso de ser necesario
- Cierre de brechas a través de la creación de planes de acción que debe gestionar las áreas para mitigar el riesgo.
- Monitoreo de riesgo a través de procesos de validaciones realizadas por entes de control internos en las auditorías establecidas.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

6.3 Eventos de riesgo

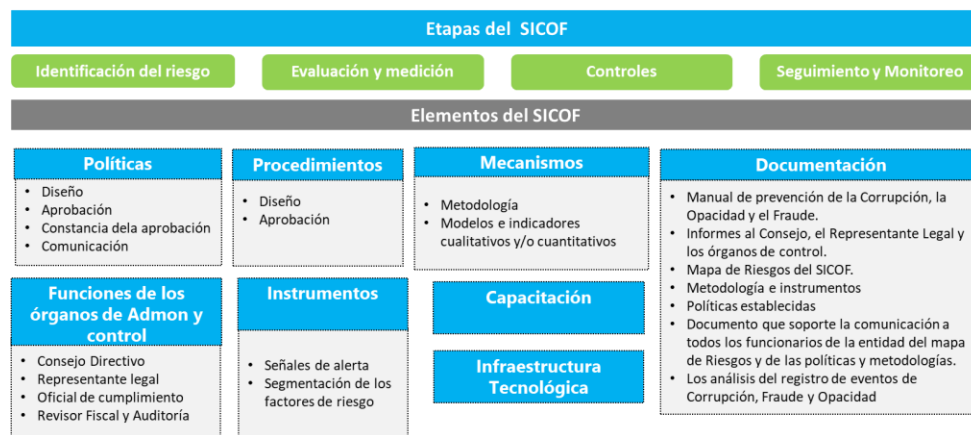
El Registro de Eventos de Riesgo es un mecanismo a través del cual se podrán conocer todos los eventos de Riesgo ocurridos en la Corporación, para adelantar un análisis cualitativo y cuantitativo de la realidad a la que se encuentra expuesta la corporación. De igual forma permite validar y controlar el sistema de administración del riesgo en cada uno de los procesos. Los procedimientos y metodologías para el registro y gestión están detalladas en el Manual de Riesgos de la Caja.

6.3.1 Procedimiento para la gestión de eventos de riesgos por parte de la Gerencia de Riesgos

1. Recepción del reporte de evento de riesgo a través del canal dispuesto para este proceso.
2. Inicia un proceso de análisis e investigación del evento.
3. Realiza análisis para la cuantificación del evento de riesgo materializado y sus posibles causas.
4. La Gerencia de riesgos generación de planes de acción al área o proceso que presentó la situación para cierre de brechas.


7. Estructura del SICOF

Teniendo en cuenta que un sistema es un conjunto de elementos que interactúan con el fin de lograr un objetivo del SICOF tendrá la siguiente estructura:



7.1 Estructura Organizacional y Órganos de Control

Comfandi cuenta con la estructura apropiada teniendo en cuenta el tamaño y operaciones de la misma para respaldar la efectiva y eficiente gestión del SICOF.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026



7.2 Roles y Responsabilidades


7.2.1 Asamblea General de Afiliados

Aprobar el Manual y Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial que contempla SARLAT/PADM y Sistema de Prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno SICOF y sus modificaciones.

7.2.2. Consejo Directivo

Para la implementación del SICOF y PTEE se asignan las siguientes funciones al Consejo Directivo.

- Definir, aprobar y actualizar las estrategias, manuales, políticas y lineamientos generales del SICOF y del PTEE, así como el Código de Buen Gobierno y Ética Corporativo, con fundamento en las recomendaciones del Comité de Ética y Cumplimiento y del Comité de Auditoría y Riesgos.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, garantizar su independencia, autonomía y condiciones adecuadas para el ejercicio de sus funciones, y hacer seguimiento a su desempeño.
- Ordenar y garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el SICOF y el PTEE.
- Conocer, evaluar y pronunciarse sobre el perfil de riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno de la entidad, así como sobre la evaluación periódica del SICOF y del PTEE realizada por los órganos de control interno y externo.


	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

- e) Analizar oportunamente los informes, reportes y solicitudes presentados por el Oficial de Cumplimiento, el Comité de Ética y Cumplimiento, la auditoría interna, pronunciarse sobre su contenido, evaluar la efectividad de los controles implementados y ordenar la adopción de las acciones correctivas y de mejora a que haya lugar.
- f) Efectuar seguimiento periódico, por lo menos semestral, a la gestión del SICOF y del PTEE, a la implementación de las recomendaciones formuladas y al cumplimiento de las medidas adoptadas para la mitigación de los riesgos más relevantes.
- g) Ordenar las acciones pertinentes frente a los incumplimientos al SICOF y al PTEE por parte de directivos, administradores, colaboradores, asociados o terceros, de conformidad con el marco disciplinario aplicable.
- h) Garantizar la divulgación, conocimiento y apropiación efectiva de las políticas del SICOF y del PTEE, así como la implementación de canales confidenciales y seguros para la denuncia de presuntos incumplimientos y actividades sospechosas relacionadas con corrupción, opacidad, fraude o soborno.
- i) Constatar que el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal desarrollen de manera adecuada las funciones asignadas en la normatividad aplicable.

7.2.3 Representante Legal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, son funciones mínimas del representante Legal:

- a) Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas, lineamientos y decisiones aprobadas por el Consejo Directivo o el máximo órgano social en materia de SICOF y PTEE, asegurando que sus etapas, elementos y procedimientos se implementen conforme a la normatividad vigente.
- b) Adelantar el seguimiento permanente al funcionamiento del SICOF y del PTEE, incluyendo la evaluación del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, la efectividad de los controles implementados y la definición de los planes de acción que correspondan.
- c) Presentar, junto con el Oficial de Cumplimiento, la propuesta del PTEE, sus actualizaciones y el respectivo manual de procedimientos para aprobación del máximo órgano social, así como desarrollar e implementar estrategias orientadas a promover el cambio cultural y la apropiación del sistema en la entidad.
- d) Designar el área, cargo o responsables de la implementación y seguimiento del SICOF y del PTEE, y brindar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo de los mismos.
- e) Garantizar la correcta aplicación de los controles del riesgo identificado y medido, así como la implementación de los procedimientos necesarios para la adecuada administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.


	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

- f) Recibir, analizar y evaluar los informes, reportes y solicitudes presentados por el Oficial de Cumplimiento, verificando que las actividades desarrolladas se encuentren debidamente documentadas y cuenten con soportes íntegros, confiables y disponibles, de conformidad con la normativa aplicable en materia de conservación documental.
- g) Asignar y gestionar de manera eficiente los recursos humanos, técnicos y operativos definidos por el máximo órgano social, necesarios para la implementación y sostenibilidad del SICOF y del PTEE.
- h) Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Circular Externa aplicable, cuando así sea requerido, así como certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente cumplen con los requisitos exigidos.
- i) Remitir oportunamente a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la documentación relacionada con la designación, cambio o ausencia del Oficial de Cumplimiento y su suplente, incluida la hoja de vida y las actas del máximo órgano social, y garantizar la designación de un nuevo Oficial en los plazos establecidos cuando se configure una falta permanente o absoluta.

7.2.4 Funciones del Oficial de Cumplimiento, Transparencia y Ética Empresarial

Al Oficial de Cumplimiento Principal y suplente les corresponde desempeñar las siguientes funciones:

- a) Diseñar, actualizar y someter a aprobación del Consejo Directivo o del máximo órgano social el SICOF y el PTEE, incluidos sus manuales, estructuras, metodologías, instrumentos, procedimientos de conformidad con la normatividad vigente y las directrices impartidas por dicho órgano.
- b) Identificar, evaluar, medir, controlar y monitorear los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, estableciendo el perfil de riesgo de la entidad, desarrollando los modelos y metodologías correspondientes y adoptando las medidas necesarias de acuerdo con el nivel de tolerancia al riesgo definido por el Consejo Directivo.
- c) Implementar y poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías del SICOF y del PTEE, garantizando una adecuada segregación de funciones, asignación de responsabilidades y el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia.
- d) Evaluar de manera permanente la efectividad de los controles implementados y proponer al máximo órgano social programas, medidas y acciones preventivas, correctivas o de mejora para fortalecer el SICOF y el PTEE.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

- e) Desarrollar e implementar los sistemas de reporte interno y externo, y presentar informes periódicos, como mínimo semestrales, al Consejo Directivo, al máximo órgano social, a la Alta Dirección y a los comités correspondientes, sobre la eficiencia, efectividad y evolución del SICOF y del PTEE.
- f) Garantizar el desarrollo de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a colaboradores y demás partes interesadas, orientados a fortalecer la cultura anticorrupción, antisoborno y antifraude en la entidad.
- g) Establecer y administrar mecanismos confidenciales y seguros para la recepción de denuncias, adelantar el análisis e investigación de los posibles casos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno dentro del ámbito de su competencia, y elaborar los informes correspondientes para conocimiento del máximo órgano social.
- h) Reportar oportunamente a las autoridades competentes los casos que así lo requieran, incluyendo la Superintendencia Nacional de Salud, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la UIAF, conforme a los canales y procedimientos establecidos.
- i) Garantizar la adecuada documentación, archivo y conservación de los soportes relacionados con la gestión del SICOF y del PTEE, así como promover y atender las auditorías internas o externas que evalúen su funcionamiento.
- j) Recomendar a la Alta Dirección y al máximo órgano social la adopción de medidas preventivas y, cuando haya lugar, acciones ante autoridades judiciales o disciplinarias, para fortalecer la gestión del riesgo y la efectividad del SICOF y del PTEE.


La designación del Oficial de Cumplimiento no implica una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde al máximo órgano social u órgano equivalente en la materia, desarrollando funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo.

7.2.5 Comité de Ética y Cumplimiento

Comfandi cuenta con el Comité de Ética y Cumplimiento Corporativo como instancia encargada de promover, fortalecer y velar por la cultura ética y de cumplimiento de la Caja. Este Comité actúa como la autoridad competente para conocer, analizar y resolver las situaciones que se aparten de los principios éticos y de las políticas corporativas, en el marco del Modelo de Gestión Ética y del Balance de Consecuencias, respecto de colaboradores, proveedores y demás grupos de interés.

Además de las funciones asignadas por el Consejo Directivo y las previstas en el Código de Buen Gobierno y Ética Corporativa, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- Conocer, analizar e investigar las denuncias recibidas a través de la Línea Ética relacionadas con presuntas conductas de corrupción, opacidad, fraude o soborno.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

- Garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de las personas involucradas, aplicando el principio de presunción de inocencia.
- Aplicar el Modelo de Balance de Consecuencias conforme a la normativa interna vigente.
- Administrar la Línea Ética y proponer las acciones correspondientes de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Actuar como máxima instancia para la gestión y resolución de conflictos de interés de los empleados.
- Evaluar y formular recomendaciones para el fortalecimiento del Modelo de Gestión Ética y Cumplimiento y de los mecanismos de mitigación del riesgo de cumplimiento.
- Conocer y evaluar la implementación de las políticas y controles asociados a la gestión del riesgo de cumplimiento, y promover, cuando sea del caso, la denuncia ante las autoridades competentes de hechos que puedan constituir infracciones penales.

7.2.6 Comité de Auditoría y Riesgos


El Comité de Auditoría y Riesgos es un Órgano de apoyo a la Gestión de la Alta Dirección, encargado de la evaluación del control interno y administración de los riesgos, para la toma de decisiones en relación con el control y el mejoramiento de los procesos de la Caja, a través del suministro oportuno de información objetiva que provee evidencia de la extensión o grado en el cual el Sistema de Control Interno es eficaz y se ajusta al cumplimiento del propósito organizacional, la MEGA, políticas, valores y principios corporativos, estrategias financieras y administrativas frente al desempeño cotidiano de la Organización; algunas de sus responsabilidades entre otras son:

- Diseñar, implementar y evaluar programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala conducta la violación de leyes, reglamentos o políticas internas.
- Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación.

7.2.7 Funciones de la Revisoría Fiscal

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la Corporación, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social.

La Revisoría Fiscal, sin perjuicio de las funciones que le asigna la normativa vigente, deberá presentar un informe anual al cierre de cada ejercicio contable al máximo órgano social o Consejo Directivo y al Oficial de Cumplimiento, en el que exponga las conclusiones de su evaluación sobre el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE (SARLAFT/PADM y SICOF), así como las inconsistencias o falencias detectadas en el funcionamiento del o en los controles establecidos; además, deberá informar al Representante Legal sobre cualquier incumplimiento identificado y, cuando corresponda,

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

ponerlo en conocimiento del Consejo Directivo, colaborando con las autoridades de inspección y vigilancia conforme a lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Comercio.

7.2.8 Funciones de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna, o quien ejerza el control interno, es responsable de evaluar anualmente la efectividad y el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y de todas las etapas y elementos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF), así como del Subsistema de Administración de Riesgos LAFT/PADM de manera semestral, con el fin de identificar deficiencias y proponer soluciones; los resultados de estas evaluaciones deben ser comunicados al representante legal, al oficial de cumplimiento y al máximo órgano social o Consejo directivo, constituyéndose en un insumo clave para la mejora continua del sistema de integridad de la entidad.

8. Políticas generales anticorrupción

La descripción de las políticas que a continuación se relacionan, propenden por impulsar a nivel institucional, la cultura en materia de administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, por ello, es deber de todos los empleados, incluido los órganos de administración, control y el Oficial de cumplimiento, asegurar la ejecución de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la presente política.

Para la Administración del Riesgo Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno, se adopta la Política de Gestión Integral de Riesgos de Comfandi, realizando la gestión de los riesgos que inciden sobre su actividad y su entorno, adoptando las mejores prácticas y estándares internacionales de Gestión Integral de Riesgos (GIR), como una forma de facilitar el cumplimiento del propósito, la estrategia y los objetivos corporativos.


8.1 Política contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)

En Comfandi reafirmamos nuestro compromiso de prevenir, controlar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), evitando que la organización sea utilizada para fines ilícitos.

Para ello, Comfandi cuenta con un Subsistema SARLAFT/FPADM, el cual define el alcance, procedimientos de conocimiento de terceros, controles de verificación y monitoreo, capacitación y reporte. Esta política se integra y se aplica como parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

8.2 Política debida diligencia de conocimiento de contrapartes

Comfandi aplica procedimientos de Debida Diligencia para conocer, verificar y monitorear a sus contrapartes (proveedores, contratistas, clientes, colaboradores y miembros del Consejo), antes y durante el relacionamiento, de conformidad con el Manual SARLAFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Su cumplimiento es obligatorio para todos los colaboradores.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

La Debida Diligencia tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos de **Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM), corrupción, soborno, opacidad y fraude (CO/SO/F)**, considerando la naturaleza de la contraparte, el objeto y complejidad del vínculo, el monto de la remuneración, la jurisdicción donde opera y su reputación comercial y ética. Su alcance será proporcional al nivel de riesgo identificado.

Los procedimientos de Debida Diligencia se aplicarán de manera segmentada y proporcional al nivel de riesgo de la contraparte, considerando, según corresponda, el cargo a vincular en el caso de colaboradores, o el valor, objeto y duración del servicio en el caso de proveedores y contratistas. Dichos procedimientos se realizarán de forma periódica, documentada y verificable, mediante la revisión de información legal, financiera y reputacional, y podrán ser ejecutados por las áreas internas o por terceros especializados, bajo la supervisión del Oficial de Cumplimiento.

Adicionalmente, Comfandi monitorea operaciones y actividades inusuales que puedan indicar el uso de la entidad para el manejo de recursos de origen ilícito o la facilitación de conductas de corrupción, soborno, fraude u opacidad, escalando los casos conforme a los procedimientos internos para la toma de decisiones por la Alta Dirección.


8.3 Política en Materia de Contratación

La Caja establece que su relacionamiento con el sector público y privado, en cualquiera de los regímenes de contratación aplicables, se regirá por los principios de transparencia, legalidad, libre competencia, objetividad y debida diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el **Manual de Compras y Contratación** y los **Lineamientos del Proceso de Compras y Contratación** vigentes. En desarrollo de esta política, se adoptan acciones preventivas orientadas a evitar conductas como colusión, competencia desleal, falsificación de documentos públicos o privados, presentación de precios irrisorios o artificialmente bajos, así como cualquier incumplimiento de los requisitos contractuales.

8.4 Política de prohibición de sobornos o pagos de facilitación (no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude)

Comfandi estrictamente prohíbe, previene, detecta, investiga y sanciona las siguientes conductas:

- a. Los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero a favor de otro o de un colaborador de Comfandi,
- b. Los pagos de facilitación incluso si son de menor cuantía para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios de carácter legal y rutinario.
- c. Gastos de hospitalidad, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.
- d. **Soborno de funcionarios públicos nacionales:** prohibido dar, prometer u ofrecer dinero, dádivas, beneficios o ventajas indebidas a servidores públicos nacionales, directa o indirectamente (incluyendo terceros).

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

e. Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de organizaciones públicas internacionales: prohibido cualquier pago, ofrecimiento o promesa a servidor público extranjero u organizaciones públicas internacionales, conforme a la definición de soborno transnacional y estándares anticorrupción aplicables.

f. Soborno entre empresas privadas (soborno comercial): prohibido entregar o recibir algo de valor para influir indebidamente decisiones comerciales en relaciones con clientes, proveedores, aliados o terceros.

g. Malversación de fondos en el sector privado: prohibido desviar, apropiarse, usar o autorizar indebidamente recursos, activos o fondos de Comfandi o de terceros administrados por la Caja.

h. Tráfico de influencias: prohibido usar influencias reales o aparentes para obtener decisiones, beneficios o ventajas indebidas ante autoridades o terceros.

i. Abuso de funciones: prohibido exceder, desviar o utilizar indebidamente las funciones del cargo para favorecer intereses propios o de terceros, o para obtener ventajas indebidas.

j. Enriquecimiento ilícito: prohibido obtener incrementos patrimoniales injustificados derivados de la posición, función o relación con Comfandi, directa o indirectamente.

Si sospechas, te piden un pago, te ofrecen un beneficio indebido o conoces un hecho, debes reportarlo de inmediato a la Línea ética. La omisión del reporte es falta grave y se gestiona con el régimen disciplinario interno.

Canales de reporte (Línea ética):

- **Línea telefónica:** 01 8000 123 933
- **Correo:** lineadetransparenciacomfandi@resguarda.com


Comfandi respalda a quienes reporten o se nieguen a realizar pagos impropios, incluso si ello implica perder oportunidades de negocio

Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de Comfandi, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta política.

8.5 Política de comunicación y gestión de posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno

Cualquier colaborador de la Caja que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción, opacidad, fraude o soborno deberá reportar dicha conducta a la Línea Ética. La omisión del reporte constituirá una falta grave al reglamento interno de trabajo y constituirá una causa justa para dar por terminado el contrato de trabajo.

Por lo tanto, es responsabilidad de los colaboradores de Comfandi informar los posibles actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno y reportarlas al Oficial de Cumplimiento a través de la Línea Ética, al correo electrónico comitedeeticacorporativo@comfandi.com.co o a la línea telefónica 01 8000 123 933.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

El Comité de Ética y Cumplimiento Corporativo atenderá los reportes o denuncias y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta política, en el Código de Buen Gobierno y Ética corporativo y en el protocolo de investigaciones de la Caja para este tipo de denuncias.

Todas las actividades de investigación cuando exista un reporte de un posible acto de corrupción, opacidad, fraude o soborno deberán ser analizadas y evaluadas y cumplir con los principios de confidencialidad, objetividad e imparcialidad; respetando en todo momento los derechos del denunciante y de los implicados en el reporte.

8.6 Política de confidencialidad de las personas que reportan posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y Mecanismos de uso de información privilegiada

El Comité de Ética y Cumplimiento adoptará las medidas adecuadas para mantener la confidencialidad sobre la identidad de los colaboradores y externos que hayan realizado un reporte de estos actos; para ello, deberá salvaguardar y proteger, en la medida que el caso lo permita, el anonimato del denunciante, esto implica, cuidar su identidad, así como limitar la difusión del detalle sobre la información proporcionada durante la investigación que pueda facilitar la identificación del denunciante, para los casos donde se requiera el apoyo de personas adicionales, se debe suscribir la carta compromiso de Confidencialidad detallada en el Protocolo de Investigaciones de la Caja.

El protocolo de investigaciones tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para el seguimiento adecuado e investigación de posibles incumplimientos al Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de Comfandi o cualquier otra política o procedimiento derivado del mismo; ya sea que se hayan reportado mediante una denuncia recibida a través de los medios de denuncia o mediante la detección interna de incidentes.


Comfandi se apoya con terceros externos quienes deberán cumplir con los principios de confidencialidad, objetividad e imparcialidad; respetando en todo momento los derechos del denunciante y de los implicados en el reporte, para ello se cuenta con cláusulas de confidencialidad en los contratos suscritos con dichos terceros.

8.7 Política relacionada con conflictos de interés

La política relacionada con Conflictos de Interés se encuentra descrita en nuestro Código de Buen Gobierno y Ética Corporativo, e incluye el deber de identificar, declarar y gestionar de forma oportuna cualquier situación que afecte la independencia, objetividad o transparencia en la toma de decisiones.

La declaración se realiza por escrito, mediante el formato corporativo de reporte de conflicto de interés y/o incompatibilidades, radicado por los canales internos definidos (superior jerárquico inmediato y Dirección de Gestión Humana y/o canales institucionales del Comité), con gestión y seguimiento a cargo de las instancias responsables establecidas en el Código.

Como controles preventivos, Comfandi aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (incluyendo la restricción de contratar durante el ejercicio del cargo y hasta por un (1) año posterior a la cesación) conforme al Decreto Ley 2463 de 1981.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

Para miembros de órganos de dirección, el Código contempla la identificación y revelación de conflictos asociados a vínculos familiares, relaciones y conexiones con proveedores/contratistas y redes contratadas, conforme al artículo 23 de la Ley 789 de 2002, y define las restricciones aplicables para salvaguardar la integridad en la contratación y la gestión institucional.

8.8 Política de Lobby o cabildeo

Las acciones de lobby no se constituyen necesariamente como ilegales, especialmente si se tiene en cuenta la función social de Comfandi. Sin embargo, es importante adoptar reglas que incorporen mecanismos de transparencia y equidad en la interacción con lobistas.

Con el objetivo de evitar posibles conflictos de intereses en las relaciones con actores gubernamentales y minimizar riesgos de corrupción en el ámbito del lobby o cabildeo, se definen las siguientes políticas correspondientes:


- ✓ Comfandi prohíbe pagos indebidos a través de agentes, cabilderos u otro tipo de intermediarios.
- ✓ Previo a la vinculación de agentes o intermediarios se debe realizar el proceso de debida diligencia por parte del Oficial de Cumplimiento, el cual será presentado ante el Comité de Ética y Cumplimiento Corporativa quien será el encargado de aprobar los acuerdos a pactar con agentes, cabilderos o intermediarios.
- ✓ Las compensaciones económicas que Comfandi pague a los agentes, cabilderos e intermediarios corresponden a remuneraciones justas y apropiadas, correspondientes a servicios legítimamente prestados.
- ✓ Todos los contratos con agentes, cabilderos e intermediarios son registrados adecuadamente y existe total disponibilidad de sus registros contables para ser inspeccionados por la Caja, auditores o las autoridades pertinentes.

8.9 Política de conservación de documentos

Los análisis del registro de eventos de Corrupción, Fraude, Opacidad y soborno deberán cumplir con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, deben conservarse por un período de diez (10) años. Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales.

8.10 Política de recibo y entrega de patrocinios o exposición de marca

Los patrocinios corresponden a cualquier tipo de contribución monetaria o en especie de bienes, productos o servicios a la Corporación, que puede darse en el marco de un evento deportivo, artístico, académico, cultural o social, a cambio de una contraprestación. Los patrocinios que Comfandi realice o reciba de cualquier empresa sea persona natural o jurídica deberán estar enfocados al cumplimiento del propósito y contar con un documento contractual o factura que formalice dicha contraprestación. Cualquier patrocinio que

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

Comfandi pretenda recibir o realizar debe ser informado y aprobado por la Dirección General, la Dirección de Asuntos Corporativos y la Dirección Comercial.


Por ninguna razón Comfandi acepta patrocinios que no impliquen una contraprestación o que patrocinen el 100% del valor de la actividad, lo anterior considerando que, de acuerdo con el Art. 44 de la Ley 21, la Caja no podrá, salvo cuando se haga el pago de subsidio familiar o en virtud de autorización expresa de la ley, facilitar, ceder, dar en préstamo o entregar a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona jurídica o natural.

8.11 Política de participación en eventos

Los eventos (cursos, congresos, capacitaciones) son actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas o sociales que organizan terceros donde Comfandi participa como invitado. Por lo tanto:

- a) Las invitaciones a eventos otorgadas a los empleados de Comfandi, por parte de cualquier grupo de interés, deben ser de carácter institucional dirigidas directamente a la Dirección Administrativa o al Director de UES a título de la Organización; además, debe informarse al Comité de Ética y Cumplimiento para su conocimiento. Es decir, no se deben aceptar invitaciones dirigidas a personas de manera individual, deben ser a nombre de Comfandi.
- b) La invitación debe contener como mínimo nombre del evento, grupo a quien va dirigido, objetivo, costos, lugar y fecha.
- c) Las invitaciones deben ser a título de grupo, no podrán ser en ningún caso exclusivas para Comfandi.
- d) Todo tercero con el que se pretenda adelantar eventos y patrocinios debe surtir el mismo procedimiento de cualquier proveedor de la Compañía y, en particular, lo referente a la debida diligencia de conocimiento para la prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.
- e) Por ninguna razón se aceptarán invitaciones de proveedores nuevos o existentes que estén cursando procesos de negociación, compras o contratación durante la vigencia del evento.
- f) Para las invitaciones relacionadas con el sector salud, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, donde se determina la prohibición de la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas, dádivas a trabajadores de las entidades del sistema general de salud y trabajadores independientes, sean estas en dinero o en especie. Además de los anteriores aspectos, deben ser remitidos al comité de ética y cumplimiento para su análisis y aprobación, soportando y dando cumplimiento con los siguientes aspectos:
 - Debe existir un contrato o acuerdo comercial vigente con la empresa que realiza la invitación.
 - El objeto debe estar enmarcado en el alcance contractual suscrito con la empresa que realiza la invitación.

Registro

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

Todas las invitaciones aceptadas o rechazadas deberán registrarse por parte del colaborador que la recibió a través de la línea ética.

Aprobación

Toda participación en eventos deberá contar con el análisis del Área de Riesgos, y la aprobación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- **Invitaciones que involucren a la Dirección de Salud:**

Deberán ser revisadas y aprobadas por el Comité de Ética y Cumplimiento, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable al sector salud.

- **Invitaciones dirigidas al resto de las Direcciones de la Caja:**

Serán revisadas y aprobadas por el Director responsable del área, asegurando que la participación esté alineada con los objetivos institucionales y las políticas vigentes.

Restricciones en eventos y patrocinios


Comfandi se abstendrá de participar directamente o por interpuesta persona, en actividades relacionadas con los siguientes tipos de eventos o modalidades:

- Patrocinios o eventos a organizaciones que han incurrido en actos de corrupción, lavado de activos o sus delitos fuente u otra conducta inmoral bien que se encuentren en proceso de investigación o bien que hayan sido encontradas legalmente responsables de estos delitos.
- Patrocinios o eventos que involucren organizaciones o individuos que practican discriminación por raza, credo, color, sexo, origen nacional, orientación sexual o cualquier otro atributo personal.
- Eventos que promuevan la violencia o violación de los derechos humanos. Patrocinios o eventos a organizaciones cuyos objetivos sean incompatibles con los principios corporativos de la Compañía o que puedan causar daños materiales o reputacionales, directos o indirectos, a la compañía o sus accionistas.

8.12 Política de manejo de regalos, invitaciones y entretenimiento

Los lineamientos referentes al recibo de regalos e invitaciones por parte de los colaboradores de Comfandi están definidos en el Código de Buen Gobierno y Ética Corporativo y establecen:

- a) No se permite aceptar para sí mismo o para terceros relacionados, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores o clientes de la Caja, o de personas o entidades con las que la Organización sostenga relaciones comerciales o de servicios.
- b) No se permite aceptar obsequios en forma continua y repetitiva, independientemente de que tengan costos por debajo del tope en porcentaje definido. En cualquiera de los casos, debe reportarlo al comité de ética y cumplimiento de la Organización.
- c) No se permite aceptar regalos, dádivas, préstamos o trato preferencial cuando lo comprometan de manera directa o a algún miembro de su familia con parentesco

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o con quien sostenga relaciones sentimentales, ante las personas que los ofrecen, como representante de una empresa o individuo que haga negocios o preste servicios a Comfandi.

- d) No se permite recibir promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas, sean estas en dinero o en especie, por parte de las entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de salud, empresas farmacéuticas productoras, distribuidores, comercializadoras u otros, de medicamentos, insumos, dispositivos y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, o la norma que la modifique.
- e) El colaborador podrá recibir como obsequio material publicitario, tales como agendas, calendarios, lapiceros, siempre y cuando su costo aproximado no supere el 15% del salario mínimo mensual legal vigente, de lo contrario, deberá devolverlo al proveedor o empresa que lo ha ofrecido.

Registro obligatorio

Todo ofrecimiento, aceptación o rechazo de regalos, invitaciones o entretenimiento deberá ser reportado a través de la Línea Ética dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho, independientemente de su valor.

Aprobación


Cuando el valor estimado del regalo, invitación o beneficio supere el umbral definido por la Organización (15% SMMLV), se requerirá aprobación previa del jefe inmediato, validación de la Gerencia de Riesgos quien realizará reporte al Comité de Ética y Cumplimiento en caso de ser necesario. En casos que involucren a la alta dirección, la aprobación corresponderá al Comité de Ética y Cumplimiento.

8.13 Política de registros contables

Comfandi tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de la Caja y las de sus subordinadas.

Los colaboradores de la Caja tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o modificar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.

Los Representantes de la Caja no pueden cambiar, omitir o modificar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

8.14 Política sobre malversación de activos

Comfandi cuenta con controles internos para identificar y prevenir comportamientos relacionados con malversación de activos que incluyen entre otros, los siguientes aspectos, los cuales hacen parte del Modelo de Prevención del Fraude:

- Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de Comfandi para el beneficio personal o de un tercero.
- Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Sustraer o utilizar abusivamente los activos de la Caja para beneficio personal o de un tercero como: bienes, equipos, muebles, inventarios, entre otros.
- Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
- Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- Manejo o uso inadecuado de los activos de información de Comfandi para el beneficio personal o de un tercero. Se incluyen, pero no se limitan a la existencia de otros, los siguientes:
 - **Activos digitales de información:** información que reside o se transmite mediante elementos de TI (Tecnologías de la información).
 - **Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos:** información que reside en otros medios diferentes a la digital.
 - **Elementos de Tecnología e información:** estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, sistemas de información, medios de almacenamiento, servidores, redes, correo electrónico, entre otros.


8.15 Uso indebido de la información y cibercrimen

Comfandi cuenta con políticas internas y controles que permiten prevenir el uso inadecuado de la información que pudiera afectar la confidencialidad de negocios estratégicos y comerciales; así mismo, prevenir la fuga de información que pueda afectar la integridad a cualquiera de sus grupos de interés o promueva la generación de fraudes o corrupción.

8.16 Donaciones

Por mandato legal, Artículo 44 de la Ley 21 de 1982, reiterado en el numeral 19 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002: “Las Cajas de Compensación Familiar no podrán, salvo cuando se haga el pago de subsidio en dinero o en virtud de autorización expresa de la ley, facilitar, ceder, dar en préstamo o entregar a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona jurídica o natural”.

Comfandi se abstendrá de recibir o realizar donaciones sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

los negocios de Comfandi. La recepción de donaciones será aprobada por el Comité de Ética y Cumplimiento previo cumplimiento del procedimiento establecido para tal fin.

Ningún colaborador de la Caja podrá destinar o contribuir directa o indirectamente recursos o actividades para apoyar a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones internacionales, funcionarios del gobierno o particulares involucrados en la política. No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de Comfandi o en sus transacciones de naturaleza comercial.

8.17 Fusiones y adquisiciones

En cada proceso de negociación y análisis de inversión, Comfandi implementará los controles de conocimiento mediante la debida diligencia que permite prevenir riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión.


Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión, Comfandi se asegurará que la operación adquirida implemente, dentro de un plazo razonable, los sistemas de control interno y el modelo de Gestión Ética y cumplimiento corporativo bajo los estándares existentes en Comfandi.

9. Deberes Generales de los Órganos de Administración, de control y los Empleados

Dados los principios éticos que profesa Comfandi, la política que rige sus operaciones y la filosofía en que se apoya, todos los negocios que realicen los empleados de Comfandi en su nombre se harán con absoluta transparencia y seriedad.

El principal deber del empleado de Comfandi es el de mantener un estricto compromiso con las políticas para la prevención de Corrupción, la Opacidad, Fraude y soborno - SICOF fijadas por Comfandi, el cual se reflejará en el cumplimiento de los siguientes deberes:

- Aplicar en su rutina diaria las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por Comfandi, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen, se presente situaciones de Corrupción, la Opacidad, Fraude y soborno.
- Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el Código de Buen Gobierno y Ética Corporativa.
- La Administración y todos los empleados de Comfandi, observarán y antepondrán los principios éticos, y morales y el cumplimiento de las normas consagradas en este manual, al logro de los objetivos estratégicos o comerciales.
- Reportar posibles actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno a través de los canales establecidos bajo el Modelo de Gestión Ética y Cumplimiento.
- Cada Líder de Proceso o Negocio, es directamente responsable de velar por la ejecución, adecuado cumplimiento y tratamiento de todas las normas relacionadas con este tema y de la eficiencia de las actividades de control interno incorporado en los procesos de su propiedad en el marco de sus responsabilidades.
- La identificación de los riesgos y controles relacionados con el SICOF, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los empleados. Los líderes de los procesos, apoyados la

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

Gerencia de Riesgos de la Caja, deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo con los factores de riesgo y riesgos asociados.

Es deber de COMFANDI, sus órganos de administración y de control, su Oficial de cumplimiento y demás empleados, asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar La Corrupción, la Opacidad, Fraude y soborno con el propósito no sólo de contribuir a la realización de los fines del Estado y de cumplir la ley, sino de proteger la imagen y la reputación nacional e internacional.

10. Código de Buen Gobierno y Ética Corporativa

Con el fin de dar a conocer las pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas directa o indirectamente frente a la disposición en la prevención, detección y control la Corrupción, opacidad, fraude y soborno, el manejo de la información, conflicto de intereses, imagen de COMFANDI y demás normas y manuales relacionados con la conducta que deben profesar en concordancia con sus puestos de trabajo siguiendo los lineamientos del Código de Buen Gobierno y Ética Corporativa.

11. Mecanismos

Comfandi cuenta con una metodología e indicadores cualitativos y/o cuantitativos para la oportuna detección de estas posibles actividades.


11.1 Mecanismos para evitar el uso de información privilegiada o reservada

Comfandi cuenta con la política de Confidencialidad de las personas que reportan posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y detalla la forma en que gestiona el adecuado uso de la información la cual puede ser consultada en la herramienta de gestión documental AR-FT-0005 Política de prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno numeral 4.3.

12. Instrumentos

Comfandi cuenta con los siguientes instrumentos para la adecuada y eficiente gestión del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el soborno – SICOF:

- a. **Señales de alerta:** Se identifican a través de tableros de monitoreos implementados en algunos procesos que permiten gestionar las alertas que se salen del normal funcionamiento del proceso, con el fin de mitigar situaciones de materialización de estos riesgos.
- b. **Segmentación de los factores de riesgo:** Comfandi ha realizado análisis de los factores de riesgos (proveedores, colaboradores) que inciden en la clasificación de los terceros focalizando los controles para grupo.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

13. Canales

Es muy importante cumplir con ética y transparencia el Propósito superior; para ello, la Caja cuenta con la **línea ética**, un canal tercerizado donde se reporta la existencia o sospecha de cualquier acto incorrecto en la Organización.

Toda irregularidad o sospecha de un acto incorrecto que tenga lugar en la Organización, se debe reportar a través de cualquiera de los siguientes canales, los cuales son administrados por una empresa externa, para garantizar la confidencialidad de la información recibida:

- Contacto: 018007522222
- Correo: lineadetransparenciacomfandi@resguarda.com
- Página web: www.resguarda.com/comfandi

Estos canales permiten recibir denuncias sobre las cuales se hacen investigaciones. El Comité de Ética y Cumplimiento es el máximo órgano que define la aplicabilidad del modelo de gestión de consecuencias y aprendizajes.

14. Colaboración con la Justicia y Autoridades Administrativas

Comfandi respeta las autoridades administrativas y colabora con la Justicia, por lo cual atenderá de manera oportuna y transparente los requerimientos que realizan los entes de control y Justicia.


Es por eso que, si se llegase a detectar alguna posible actividad de Corrupción, Opacidad, Fraude o soborno, es deber del Oficial de Cumplimiento reportar ante la autoridad competente; dejando evidencia de esto y guardando la debida reserva ante tal reporte, dejando la salvedad de que la entidad está en obligación de reportar el evento a las autoridades competentes de manera inmediata y eficiente.

15. Reportes de actos de corrupción

El Comité de Ética Corporativo es la instancia encargada de recibir, gestionar y dar trámite a las consultas, quejas y reportes relacionados con posibles actos de corrupción, soborno, fraude o cualquier incumplimiento a la presente política y a las normas anticorrupción.

Comfandi dispone de la Línea Ética como canal seguro, confidencial y, de manera opcional, anónima, a través del cual sus grupos de interés pueden reportar cualquier sospecha de conductas irregulares. La administración de la Línea Ética se gestiona a través del PTEE, garantizando la confidencialidad de la identidad del reportante cuando esta sea suministrada.

Cuando en el desarrollo del giro ordinario del negocio se identifiquen actos que puedan estar asociados con corrupción, soborno o fraude, Comfandi realizará los reportes externos obligatorios conforme a la normativa vigente. En particular, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar de manera inmediata a la UIAF las operaciones sospechosas mediante Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a través del sistema SIREL, en los términos

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

establecidos por dicha entidad. Estos reportes son reservados, no constituyen denuncia penal, no requieren certeza del delito y no generan responsabilidad para quien los realiza.

Así mismo, Comfandi reportará los hechos asociados a corrupción y/o soborno ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del canal oficial dispuesto para tal fin o el que determine la autoridad competente.

16. Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como de las normas anticorrupción y antisoborno adoptadas por Comfandi, podrá dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, laborales, contractuales, civiles, administrativas o penales, según corresponda, tanto para los colaboradores como para los terceros vinculados a la Corporación, sin perjuicio de las consecuencias reputacionales y organizacionales que puedan generarse para Comfandi.

Los colaboradores que infrinjan las políticas, lineamientos y obligaciones establecidas en el PTEE estarán sujetos a la aplicación del Modelo de Gestión de Consecuencias y Aprendizajes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Buen Gobierno y Ética Corporativa y demás normas aplicables, garantizando en todo caso el respeto por el debido proceso.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se encuentra integrado al régimen disciplinario interno de la Caja y hace parte vinculante de los contratos de naturaleza civil, comercial o administrativa suscritos por Comfandi, en los cuales se establece expresamente la obligación de cumplir sus disposiciones, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento, de acuerdo con la gravedad de la conducta, el nivel de responsabilidad y el impacto generado.

17. Infraestructura Tecnológica


COMFANDI cuenta con infraestructura tecnológica que permite gestionar controles que contribuyen a la prevención de los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño.

18. Divulgación de Información

COMFANDI cuenta con un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos, que garantiza el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.

La divulgación de la Política se realizará mediante su incorporación en la plataforma documental y en la página Web de Comfandi para su conocimiento y aplicación.

19. Capacitación

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026


En COMFANDI el área de Gestión Humana y el Oficial de Cumplimiento desarrollarán programas de capacitación anual sobre el [Programa de Transparencia y Ética Empresarial](#) a sus colaboradores, miembros de Consejo directiva considerando los siguientes aspectos:

- Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios.
- Ser impartidos a los terceros siempre que exista una relación contractual con éstos y desempeñen actividades a nombre de la organización.
- Las capacitaciones serán actualizadas y revisadas conforme a las prácticas de gestión del, Corrupción, la Opacidad, Fraude y soborno – SICOF y Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masica SARLAFT/PADM.
- Después de recibida la capacitación a los empleados se les realizará una evaluación con el fin de garantizar que los conceptos fueron asimilados.
- Los medios para la realización de la capacitación podrán ser presenciales o virtuales, los cuales serán incluidos durante la inducción del personal.
- Como parte de la estrategia de capacitación Comfandi evaluará sobre los terceros [adicionales](#) consideren prioritarios capacitar.

20. Documentación

El Representante Legal de COMFANDI, mantiene en todo momento, y a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud los siguientes documentos:

- a. Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad, Fraude y soborno.
- b. Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SICOF.
- c. Los informes a la Alta Dirección, el Representante Legal y los órganos de control de manera semestral.
- d. Mapa de Riesgos del SICOF, que contenga como mínimo: identificación de factores internos y externos, Riesgos identificados, análisis de probabilidad de ocurrencia de los Riesgos y su impacto, identificación de los controles existentes para prevenir la ocurrencia o mitigar el impacto de los Riesgos identificados, evaluación de la efectividad de los controles y definición de las acciones de mejoramiento necesarias.
- e. Metodología e instrumentos para la gestión de Riesgos de Corrupción, la Opacidad, Fraude y soborno en la entidad, incluyendo la definición y funciones de los comités u órganos responsables.
- f. Políticas establecidas en materia de manejo de información y comunicación, que incluyan mecanismos específicos para garantizar la conservación y custodia de información reservada o confidencial y evitar su filtración.
- g. Documento que soporte la comunicación a todos los funcionarios de la entidad del mapa de Riesgos y de las políticas y metodologías a que se refieren los numerales anteriores.
- h. Los análisis del registro de eventos de Corrupción, Fraude, Opacidad y fraude deben permitir establecer procesos de prevención y anticipación logrando:
 - Entender los Riesgos para las entidades, sus trabajadores y sus usuarios con las posibles consecuencias que conllevan.

	MANUAL	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: AR-FT-0028
Manual Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno		FECHA: 21/04/2026

- Determinar si los controles y actividades ejecutadas son realmente efectivos a la hora de reducir los casos de Corrupción, Fraude y Opacidad.
- Investigar sobre nuevos métodos de Corrupción, Fraude, Opacidad y soborno a fin de diseñar y evaluar controles para prevenirlos, detectarlos y responder de forma apropiada.
- Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud y autoridades y organismos judiciales para emprender acciones conjuntas contra la Corrupción, Fraude, soborno y Opacidad en el SGSSS.

Por último, cabe anotar que los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de los documentos aquí mencionados, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, deben conservarse por un período de diez (10) años.

Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales.